

# CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

NIT: 900.702.961-0

## INFORME DE GESTIÓN – AÑO 2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995 y la Resolución 019 del 28 de marzo de 2018, se presenta el Informe de Gestión correspondiente a las actividades desarrolladas por la **Corporación EcoCómputo** durante la vigencia 2025.

Este documento expone los principales resultados obtenidos en el marco del Sistema de Recolección y Gestión Ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), conforme a las disposiciones de la Resolución 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE.

### Equipo y estructura organizacional

### Situación de la Corporación

El presente informe se fundamenta en el avance y cumplimiento de los objetivos institucionales durante el año 2025, de acuerdo con lo establecido.

- Al **31 de diciembre de 2025**, la Corporación EcoCómputo registró **activos por \$854.560.036**, representados principalmente en activos corrientes: efectivo y equivalentes, cuentas comerciales y documentos por cobrar.
- La Corporación cerró el periodo con un **pasivo total de \$461.477.612**, compuesto principalmente por cuentas por pagar, impuestos derivados de la operación del sistema y beneficios a empleados.
- Los **ingresos totales** de la vigencia 2025 ascendieron a **\$2.836.285.117** distribuidos así:
  - 89,4% proveniente de los aportes de los asociados
  - 2,9% de rendimientos fiduciarios
  - 7,7% de convenios de cooperación

- Para el desarrollo de sus actividades operativas, la Corporación incurrió en **gastos totales por \$2.766.427.085**, generando **excedentes por \$235.713.203** como resultado del ajuste normativo. Estos recursos serán reinvertidos en las actividades propias del programa.
- Durante 2025 se destinaron recursos significativos para cumplir las metas de recolección y gestión de RAEE establecidas por el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Estas inversiones han contribuido al crecimiento y consolidación de EcoCómputo como el principal Sistema de Recolección y Gestión Ambiental de RAEE del país, facilitando a consumidores institucionales y finales la entrega de sus residuos para una gestión integral adecuada.
- Los estados financieros fueron preparados conforme a las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES)** y las interpretaciones CINIIF emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB). Asimismo, su elaboración se realizó según lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, cumpliendo en todos los aspectos significativos con los requerimientos establecidos en el estándar internacional para PYMES emitido por el IASB en 2009.

### **Acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.**

Con la consolidación del **Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (DUR 1076 de 2015)** se integró en su capítulo 7A lo establecido en el **Decreto 284 de febrero de 2018**, relativo a la reglamentación de la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El objetivo principal es prevenir y mitigar los impactos ambientales asociados a estos residuos.

Esta normativa aplica en todo el territorio nacional y abarca a productores, comercializadores, usuarios o consumidores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), así como a gestores de RAEE y a las autoridades responsables de su gestión. Su implementación en los años posteriores permitió estructurar la nueva **Resolución 0851 de agosto de 2022**, que amplía y actualiza la regulación para la gestión integral de los RAEE.

Con la entrada en vigencia de las **Resoluciones 0480 y 0768 de 2020** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MCIT, se reglamentó el **Registro**

**de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE)** y se definieron los requisitos para su inscripción y actualización anual, la cual debe realizarse entre el **2 de mayo y el 31 de julio** de cada vigencia. EcoCómputo ha acompañado a sus empresas afiliadas en el cumplimiento de esta obligación.

Adicionalmente, con las modificaciones a los aranceles de aduanas que se hicieron mediante el **Decreto N° 1881 del 30 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, se generaron correlatividades entre las subpartidas arancelarias reglamentadas por la resolución 0851 de 2020 y este Decreto.

En este marco normativo, durante 2025 la Corporación adelantó diversas acciones para dar cumplimiento a la **Resolución 0851 de 2022**, fortaleciendo la infraestructura administrativa, técnica y operativa con el propósito de ampliar la cobertura geográfica y la capacidad de gestión en los próximos años. Este esfuerzo garantiza la adecuada gestión ambiental de los RAEE entregados por los consumidores, conforme a los lineamientos vigentes.

### **Actividades realizadas y resultados obtenidos.**

Para cumplir con su objeto social y alcanzar las metas de recolección y gestión de residuos de aparatos electrónicos y equipos de telecomunicaciones — establecidas en la normativa y auditadas por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**— la Corporación continuó implementando los contratos suscritos con empresas transportadoras y gestores ambientales especializados en RAEE.

Simultáneamente, se fortalecieron los programas de cultura ambiental orientados a la información y sensibilización del consumidor, y se avanzó en la mejora de los procesos internos, permitiendo mantener en 2025 la certificación del **Sistema Integrado de Gestión (SIG)** bajo las normas **ISO 9000, ISO 14000 e ISO 45000**, preparando así a la organización para los retos derivados de la nueva regulación.

- Asimismo, continuo con el apoyo del área de Educación Ambiental de la **Asociación Grupo Retorna**, la cual contribuyó al desarrollo de actividades contempladas en el plan de acción institucional, dirigidas a informar, sensibilizar y educar al consumidor sobre su rol en la protección ambiental mediante

prácticas responsables de entrega y manejo de RAEE para su aprovechamiento y valorización.

- En cumplimiento de la **Resolución 0851 de 2022** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación EcoCómputo alcanzó la recolección y gestión ambientalmente adecuada de **1.985.147 kg** de residuos de aparatos de tecnología de la información y comunicaciones, superando ampliamente los indicadores establecidos en la evaluación multicriterio:

- i) Recolección y gestión (IRG)
- ii) Información y sensibilización al consumidor (IISEC)
- iii) Cobertura geográfica (ICG)
- iv) Investigación aplicada y desarrollo experimental (IIA)
- v) Fomento a la economía circular (IFEC)

- Los recursos económicos utilizados para estas actividades provienen de aportes directos de las empresas miembro, rendimientos financieros y nuevas afiliaciones. Como **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, todos los excedentes generados se reinvierten exclusivamente en el desarrollo del objeto social.

Es importante resaltar que la Corporación no recibe aportes de consumidores ni de quienes hagan uso del programa.

Los subproductos generados durante el procesamiento de computadores y periféricos son comercializados exclusivamente por los gestores ambientales autorizados, por lo que EcoCómputo no obtiene ingresos por su venta.

## **Evolución previsible de la Corporación**

Durante 2026, la Corporación EcoCómputo continuará fortaleciendo el programa posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, integrando todos sus activos, pasivos, contratos, recursos y capacidades operativas para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

**Operaciones celebradas con asociados y directivos**

La Corporación informa que no celebró operaciones con sus asociados. En 2024, por decisión de la Junta Directiva, se autorizó un pago al representante legal por \$21.435.960, correspondiente a un bono por la gestión realizada durante la vigencia.

**Normas de propiedad industrial**

La Corporación certifica el cumplimiento integral de las normas aplicables en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, conforme a la Circular No. 1 de 2000 de la DNDA y sus disposiciones complementarias.

**Cumplimiento de la normativa de seguridad social**

Se certifica que la Corporación ha dado cumplimiento total a las regulaciones colombianas vigentes relacionadas con la seguridad social de sus empleados.

**Libre circulación de la facturación**

Se deja constancia expresa de que la Corporación EcoCómputo no ha obstaculizado la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores, en concordancia con los artículos 87 y 88 de la Ley 1676 de 2013.

**Protección de Datos Personales**

La Corporación EcoCómputo cumple con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 090 de 2018 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, garantizando el adecuado tratamiento y protección de los datos personales.

Sin otro particular,

**Edgar Fernando Erazo Camacho**  
**Representante Legal**  
**Corporación EcoCómputo**